

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
PROVINCIA DE PARINACOTA  
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO EXENTO Nº 1065 - ED/ 2013  
VISVIRI, 10 de Octubre de 2013.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes:

1. La Ley Nº 20.641, publicada en el Diario Oficial del día 22.12.2012, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2013.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo Nº 02 del 14.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
3. Depósito, correspondiente a pago de la beca "Pro-Retención Escolar", año 2013
4. Lo Dispuesto en el Circular Nº 64.230 de 1978 y Nº 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
5. La Resolución Nº 1600 de Fecha 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma razón.
6. Las disposiciones definidas en la Ley Nº 19.886.
7. La solicitud emitida por el Director del DAEM
8. La Base General realizada por la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
9. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley Nº 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

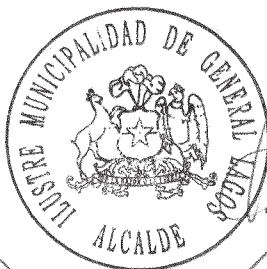
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la Base General preparada por la Ilustre Municipalidad de General Lagos, con el fin de regular el llamado a licitación en el Portal del Mercado Público.
2. **AUTORICÉSE**, la publicación en el portal Mercado Público, Licitación Modalidad > 100 UTM Ley 19.886 de Compras Públicas, por concepto de adquisición de materiales para beneficiarios con la beca Pro-Retención Escolar.
3. **IMPUTESE**, este gasto al Ítem Contable Beca "Pro-Retención Escolar"
4. **DESIGNESE**, Al Sr. Luis Jofre Quinsacara, Director Depto. de Educación para efectuar la evaluación de la ofertas.
5. La Secretaría Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
ALEX CASTILLO BLAS  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



  
GREGORIO MENDOZA CHURA  
ALCALDE